

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 20335
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2200	CODIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220,07

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de abril de 2015.

Señor:

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Establecimiento de comercio.

Avenida 42 No. 48-56.

Ciudad

Ref. NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCION 20335.

LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES,

Hace saber que mediante la resolución No. 20335 del veintiseis (26) de febrero de 2015, se resolvió archivar las diligencias adelantadas contra el presunto establecimiento de comercio ubicado en la Avenida 42 No. 48-56 de esta Ciudad, teniendo en cuenta que se realizó visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la avenida 42 No. 48-56 de esta ciudad, y se verifico que no funciona ninguna clase de actividad comercial.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al interesado, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso", por lo tanto se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida resolución No. 20335 del veintiséis (26) de febrero de 2015, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para tal fin, se anexa a la presente notificación, copia íntegra de la resolución No. 20335 del veintiséis (26) de febrero de 2015, contenida en dos (2) folios

Cordialmente,



GEORGINA BUENO TORRES

Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales.

Proyecto y Elaboro: JHON PINILLA.



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 20335
Subproceso: Procedimiento de Inspección y Control de Establecimientos Comerciales	Código General 2200	CODIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220.07



RESOLUCIÓN N° 20335 A

Bucaramanga, Veintiséis (26) de febrero de 2015

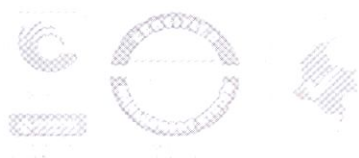
EXPEDIENTE N° 20335

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 232 de 1995, el Decreto 099 de 1996 y demás normas concordantes, la Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales de Bucaramanga

Procede a ARCHIVAR el proceso seguido en el expediente N° 20335 en el cual se conocía el proceso en contra del establecimiento de comercio ubicado en la Avenida 42 No. 48-56 de esta Ciudad.

VISTOS

1. El día nueve (9) de Julio de 2008, se recibió derecho de petición donde solicitaban realizar visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la Avenida 42 No. 48-56 de esta Ciudad.
2. Se avoco conocimiento de la investigación el Nueve (9) de Julio de 2008, ordenando requerir mediante oficio de fecha del mismo día al propietario y/o representante legal del predio objeto de litis para que se acercara a esta Inspección a ser notificado del proceso instaurado en su contra y para que presentara los documentos que acreditaban el ejercicio de su actividad comercial, en este escrito también se le advirtió de las sanciones de que podría ser objeto en caso de incumplimiento.
3. Los días catorce (14) de mayo de 2012 y tres (3) de septiembre de 2013, se realizaron visitas técnicas al establecimiento de comercio ubicado en la Avenida 42 No. 48-56 de esta Ciudad, dentro de las cuales se pudo verificar que en dicha dirección no funciona ningún establecimiento de comercio ya que inicialmente se verifico que se estaba adelantando una construcción y posteriormente se verifico que no existe establecimiento de comercio en la construcción que se realizo.





Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 20335
Subproceso:	Código General 2200	CODIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220.07



Por consiguiente,

LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y
ACTIVIDADES COMERCIALES DE BUCARAMANGA,
ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, y por autoridad de la Ley

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR el expediente con radicado N° 20335 el cual consta de 9 folios, avocado el Nueve (9) de Julio de 2008, en contra del establecimiento de comercio ubicado en la Avenida 42 No. 48-56 de esta Ciudad, debido a que no existe ninguna actividad comercial en la Avenida 42 No. 48-56 de esta Ciudad.

SEGUNDO: ENVIAR el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEORGINA BUENO TORRES

Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales.

Proyecto y Elaboro: JHON PINILLA

